

en expediente reparado: En su voto que dho Memorial con todos los
124
Dictam^{to} que puedan dar conocim^{to} en la materia pasen á los Abogados
Titulares de esta Ciudad para que á la posible brevedad informen
si es contra los establecim^{tos} del Peso R^o ó si puede haver algun otro
perjuicio del comun; Y se traiga á este Ayuntam^{to} precedida cita
cion q^{al} para q^d sino fuese incompatible con dho establecim^{to}
seles pueda admitir, y quando hubiese algun pequeño reparo se
consulte al R^o Consejo, con todas las razones que pueda haver
y obtener su Real aprobacion

Al Sr. Conde de Campo hermoso Req^o Dixo en su lugar
Es su Voto conformarse con todos los particulares que expresa el del
Sr. D. Diego Pareja y Tarazona: Y que este amplie con toda clari
dad los perjuicios que puedan ocasionarse de la colocacion de los
que cita el Memorial en dho Peso R^o, p^a que visto todo con
la claridad insinuada se haga la citacion, y que verificada, los
Caballeros Capitulares que encontrandose en el Pueblo, y no es
tando enfermos se excusasen á la asistencia sea en este caso una
razon que pueda quedar legitima su excusa: Encargando á los
Abogados que el Dictamen que hayan de dar lo executen con
la posible brevedad para proceder sin dilacion á la citacion co
rrespondiente: Pues de lo contrario puede parar notorio perjui
cio al Publico. Al Sr. Antonio Pareja Fernandez